



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 98532

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUDPROENSALUD-, y OTRO vs. FEDERACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD - FEDSALUD-, y OTRO

Previo admitir la demanda de casación y reconocer personería a la abogada Alejandra Osorio Mejía, quien pretende representar a Juan Guillermo Tabares Chávez. Así como también al abogado Juan Guillermo Herrera Gaviria quien pretende representar a Sindicato de Profesionales de la Salud-Proensalud. Se les conceden cinco (5) días hábiles, para que alleguen dirección de correo electrónico el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5 parágrafo 2 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3844A17D17E07942C92C06D0659C5EEF11248E96CFE2A208E046E0643544D028

Documento generado en 2024-02-12